



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS – ACTA No. 313
(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA				26 de NOVIEMBRE de 2024												HORA		9:12 am					
RADICACIÓN DEL PROCESO																							
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.		
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	4	0	0	2	1	8	0	0	
CONTROL DE ASISTENCIA																							
DEMANDANTE					TANIA LORENA CERON												Asiste						
APODERADO DEMANDANTE					DR. NELSON GERMAN VARELA												Asiste						
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					COLPENSIONES, DRA. VALENTINA BERMUDEZ BERMUDEZ												Asiste						
					PORVENIR S.A. CAROLINA PUERTA POLANCO																		
					PROTECCION S.A., DRA. EVELYN RAMIREZ VEGA																		
					COLFONDOS S.A. DR. SERGIO IVAN VALERON GONZALEZ																		
DEMANDADOS					COLPENSIONES												No Asiste						
					PORVENIR S.A. CAROLINA PUERTA POLANCO																		
					PROTECCION S.A., DRA. EVELYN RAMIREZ VEGA												Asisten						
					COLFONDOS S.A. SERGIO IVAN VALERO GONZALEZ																		

SUSTANCIATORIO NO. 1533 SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA DE PROTECCION S.A., DRA. EVELYN RAMIREZ VEGA, A LA DRA. VALENTINA BERMUDEZ BERMUDEZ DE COLPENSIONES Y A LA DRA. CAROLINA PUERTA POLANCO DE PORVENIR Y AL DR. SERGIO IVAN VALERO GONZALEZ DE COLFONDOS S.A.

ETAPA DE CONCILIACION

SUSTANCIATORIO No. 1534 SE DECLARA FRACASADA DE CONCILIACION

EXCEPCIONES PREVIAS

SIN PREVIAS

SANEAMIENTO

INTERLOCUTORIO 3016 SE NIEGA LA SOLICITUD DE PORVENIR S.A. DE TERMINACION DEL PROCESO POR ESTAR PENDIENTE LA DECISION DE LAS DEMANDAS DE INCONSTITUCIONAL CONTRA LA REFORMA PENSIONAL.

NOTIFICA SIN RECURSOS

FIJACION DEL LITIGIO

SUSTANCIATORIO No. 1531 EL LITIGIO SE CIRCUNSCRIBE EN DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE DECLARAR UNA NULIDAD DE TRASLADO VIA JURISPRUDENCIAL O POR MINISTERIO DE LA LEY 2381 DE 2024 Y DTO 1225 DE 2024 ART. 21 NUMERAL 2º. ORDENANDO EL TRASLADO A COLPENSIONES.

COMO CIERTO TENEMOS LA EDAD DE LA DEMANDANTE NACIO EN 1968, LA CONDICION DE COTIZANTE DEL DEMANDANTE DESDE EL 92 Y EN EL 96 TRASLADO, ACREDITAR MAS DE 700 SEMANAS COTIZADAS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BENEFICIARIA DEL REGIMEN DE TRANSICION ART. 75 Y 76 DE LA REFORMA PENSIONAL 2024 AL TENER MAS DE 1300 SEMANAS PARA SU TRASLADO.

DECRETO DE PRUEBAS

INTERLOCUTORIO No. 3017

DEMANDANTE: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA

COLPENSIONES: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

COLFONDOS S.A.: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE.

PORVENIR S.A.: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE.

PROTECCION S.A.: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE.

AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 313

SE PRACTICA EL INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDANTE, SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.

SENTENCIA No. 313

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LA TOTALIDAD DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS DEMANDADAS RESPECTO A LA NULIDAD O INEFICACIA TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL.

SEGUNDO: DECLARAR QUE, POR MINISTERIO DE LA LEY, LA DEMANDANTE TIENE DERECHO A SU VINCULACION EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA COLPENSIONES.

TERCERO: CONDENAR A COLPENSIONES A VINCULAR VALIDAMENTE A LA DEMANDANTE EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA.

CUARTO: ORDENAR A PORVENIR S.A. A TRASLADAR A COLPENSIONES UNA VEZ CONSOLIDE SU DERECHO PENSIONAL LA DEMANDANTE TODOS LOS VALORES CONTENIDOS EN LAS CUENTAS DE AHORRO INDIVIDUAL, CUANDO CUMPLA LAS SEMANAS DE COTIZACIONES, LA EDAD MINIMA PARA PENSIONARSE Y SOLICITE LA PENSION ANTE COLPENSIONES.

QUINTO: SE CONDENA EN COSTAS Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE \$600.000 EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CARGO DE PORVENIR S.A., PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A. SIN CONDENA PARA COLPENSIONES.

SEXTO: NO SE ORDENA LA CONSULTA COMO QUIERA QUE EL TRASLADO LO AUTORIZA LA LEY.

NOTIFICACIÓN: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A., INTERPONE RECURSO DE APELACION, SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO LA APELACION DE COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2024 -00218 ELABORADO JOC

JUEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd692f89cd42d2867e93ce9fa260d1ec1e0654a22edc39d4a4aee5a874aa4979

Documento generado en 26/11/2024 11:21:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>